



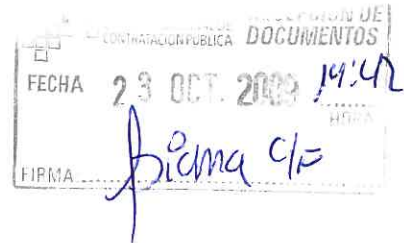
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

MATSATKAMU SANTIAKNUM CHICHAMIN

MÉNDEZ-ECUADOR
Telf. 2760 – 461 (113) (445)
Fax 2760-533

Oficio 180-CMS-2009
Méndez ,20 Octubre del 2009.

Señor
Dr. Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito .-



De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones. Por medio de la presente pongo en su conocimiento que mediante resolución 005-MS-2009, se procedió a Declarar el Estado de Emergencia sanitario en la Cabecera Cantonal de Santiago, de manera preferente para la contratación de los proyectos de los sistemas de Alcantarillado Sanitario de la Parroquia Méndez, particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Agro. Carlos Pauta
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO (E)



DIRECCIÓN: Domingo Comín y Cuenca
muni_san2003@yahoo.com





RESOLUCIÓN NÚMERO 005-MS-2009

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que fue promulgada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008 en la que se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y se determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen entre otras entidades del sector público, las que integran el régimen seccional autónomo en los que debe aplicarse los principio de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

Que el art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y que para efectos de esta ley en los gobiernos cantonales, la máxima autoridad es el Alcalde, definición que consta en el art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el art. 6 numeral 31 de la Constitución de la República del Ecuador, define a las situaciones de emergencia a las generadas por acontecimientos graves tales como, accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, o institucional y que una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que, para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del art. 6 de la referida ley, previamente al iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima Autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, resolución que debe publicarse en el portal www.compraspublicas.com, estableciéndose que la entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia.

Que, el último inciso del precisado art. 57 ibídem, determina que en todos los casos, una vez superado la situación de emergencia, la máxima Autoridad de la entidad contratante, publicara en el portal www.compraspublicas.com un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con inclusión de los resultados obtenidos.

Que, con fecha 7 de agosto de 2009, el señor Darwin E. Calderón R., Inspector de Salud del Cantón Santiago, el Ing. Diego Córdova, Técnico de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal de Santiago, el señor Gustavo Moscoso, Comisario del Gobierno Municipal de Santiago, manifiestan que "... se efectúa un recorrido por la hilera del Río Paute y Malecón, se observó que no existe el sistema sanitario adecuado de disposición de excretas y evacuación de aguas servidas, mismo que está infringiendo el art. 102 de la Ley Orgánica de Salud vigente, NO hay ALCANTARILLADO PÚBLICO, el que se le notifica para que se realice en forma urgente el



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
MATSATKAMU SANTIAKNUM CHICHAMIN
MÉNDEZ-ECUADOR



trabajo ya que está emanando olores desagradables hacia la superficie y pueda convertir en un foco de infección contra la salud de los habitantes de la ciudad de Méndez...”

Que, mediante oficio No. 32-UGA-2009 de fecha 16 de octubre de 2009, el Ing. Diego Córdova, Técnico de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal de Santiago, expone la magnitud del conflicto que se daría de no tratarse con la brevedad posible las aguas servidas, pudiendo propagarse epidemias por los mosquitos transmisores de enfermedades tales como paludismo y dengue, siendo los más vulnerables los niños.

En uso y atribuciones que brinda la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el Estado de Emergencia sanitario en la Cabecera Cantonal de Santiago- Méndez, para la contratación y ejecución de los proyectos de los Sistemas de Alcantarillado de Aguas Servidas que va desde la zona del Malecón ubicado en el Barrio Central hasta la confluencia del río Paute con el río Kamanshay, por lo que se dispone que se adopten las medidas urgentes que sean necesarias para mitigar los estragos producidos por la naturaleza, por lo que, para la contratación de las obras, bienes y servicios, deberán los procedimientos precontractuales y contractuales ceñirse a lo que dispone el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; debiéndose publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.com.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la contratación directa de las obras, bienes o servicios, se dispone que estas se realicen con personas naturales o jurídicas que hayan demostrado al Gobierno Municipal de Santiago, tener solvencia, moral, técnica, económica y legal, y que se encuentren inscritos y habilitados en el portal www.compraspublicas.com, antes de la publicación de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Declaratoria de Emergencia tendrá una duración como máximo de SESENTA DÍAS; tiempo en el que deberán ser ejecutadas los Sistemas de Alcantarillado y Aguas Servidas que va desde la zona del Malecón ubicado en el Barrio Central hasta la confluencia del río Paute con el río Kamanchaim.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez superado la situación de emergencia, publíquese en el portal www.compraspublicas.com un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, de igual manera se emitirá un informe a la Contraloría General del Estado.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Cantonal de Santiago, a los 16 días del mes de octubre de 2009.

Sr. Lauro Mejía Paredes
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO
 MATSATKAMU SANTIAKNUM CHICHAMIN
 COMISARÍA MUNICIPAL
 MÉNDEZ-ECUADOR

OFICIO No 162-MS-CMS-2009

Ménez, 12 de octubre de 2009

Registro de Documentos
 12-10-2009
 162-MS-CMS-2009
 T. 5606

Señor
 Lauro Nicandro Mejía Paredes
 ALCALDE DEL CANTON SANTIAGO
 Su despacho.-

Señor Alcalde:

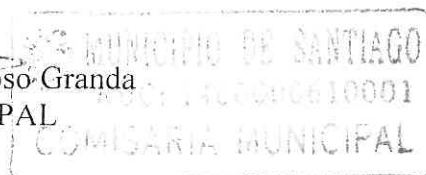
Por medio del presente me dirijo a usted con un atento saludo, permitiéndome al mismo tiempo informarle que el problema de empozamiento de **aguas servidas al pie de la peña en el sector del Mercado Municipal, en la playa del Paute, provenientes del Alcantarillado Sanitario del barrio Central de Ménez**, constituye una amenaza para la salud de la población, la emanación de malos olores contaminan todo el sector del **Mercado y parte del Malecón en la calle Quito**, de este problema **Comisaría Municipal**, en coordinación con el Ing. Diego Córdova Guamán, Técnico Ambientalista de la municipalidad, preocupados recorrimos el sector y se tomaron **evidencias, cuyo informe mediante Oficio No 108-MS-CMS-2009**, con fecha 15 de Julio del presente año se hizo llegar al Alcalde de la Administración Municipal anterior.

Señor Alcalde, en vista de que este problema que es de orden **Sanitario, que se trate de solucionar de forma EMERGENTE**, para contar con un ambiente libre de **Contaminación**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Juan G. Moscoso
 Sr. Luis Gustavo Moscoso Granda
 COMISARIO MUNICIPAL



A TRAVÉS DE SECRETARÍA:
 QUE SE ADJUNTE TODA
 LA DOCUMENTACIÓN QUE
 TIENE QUE VER CON ESTE
 PROBLEMA PARA LA DE-
 CLARATORIA DE EMERGENCIA
 DE ESTA OBRA 14-10-2009

[Handwritten signature]